

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTICUATRO ADMINISTRATIVO ORAL
DE MEDELLIN

Radicado: 05-001-33-33-024-**2014 – 00161**-00
Medio de Control: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
Demandante: RAUL ANTONIO AGUDELO CALLE
Demandado: CASUR

Hoy, diecinueve (19) de mayo del dos mil quince (2015), de conformidad con lo dispuesto en el artículo 366 del Código General del Proceso, procede la Secretaria del despacho a realizar la **LIQUIDACIÓN DE LAS COSTAS** en el proceso de la referencia, en los siguientes términos:

> LIQUIDACIÓN DE COSTAS:

1. Gastos Procesales	\$ 14.200
2. Agencias en Derecho	\$ 209.106
TOTAL	\$ 223.306

(DOSCIENTOS VEINTITRÉS MIL TRESCIENTOS SEIS PESOS M/L).

LORENA PINEDA ÁLVAREZ
Secretaria

**REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



**JUZGADO VEINTICUATRO ADMINISTRATIVO ORAL DE
MEDELLÍN – ANTIOQUIA**

Medellín, veinte (20) de mayo del dos mil quince (2015)

Medio de Control	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
Demandante	RAUL ANTONIO AGUDELO CALLE
Demandados	CASUR
Radicado	05001 33 33 024 2014 00161 00
Asunto	APRUEBA LIQUIDACIÓN DE COSTAS Y AGENCIAS.

1. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 366 del Código General del Proceso, **SE APRUEBA** la liquidación de costas obrante a folio 94 del expediente, por encontrarse correlación con los gastos probados en el proceso.

2. Se accede a lo solicitado por el apoderado de la parte demandante a folio 93 del expediente, y en consecuencia se ordena la expedición y entrega de copia autentica con constancia de ejecutoria, y demás piezas procesales solicitadas.

Se requiere a la parte, para que dentro del término de 5 días, aporte las copias solicitadas, de lo contrario deberá gestionar el desarchivo directamente en dicha dependencia.

NOTIFÍQUESE

**MARÍA ELENA CADAVID RAMÍREZ
JUEZ**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
JUZGADO VEINTICUATRO ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLIN
CERTIFICO: En la fecha se notificó por ESTADOS ELECTRÓNICOS el
auto anterior

Medellín, _____. Fijado a las 8:00 a.m.

Secretaria